

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUTION No. 90-G-13- 0002171

sb obnuged olwitz. Is enogetb oup of a Ossesimilagous stl 240879
OTTON NORAN RAMIREZ
strebremt to noo chasituhntedwre Jndich wrk Wtimp Dqatmunt oboutnesH si
sb zont le xysitersR stenol4 noddO tippe3cif) sb enihiO si sb enibritui
ctwky3etwky3:

Se acuerda que el día 10 de octubre de 2.000 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil la escritura pública de reanudación y acuerdo de capital autorizada, quedando suscrita posteriormente la Compañía TRECIENTOS 7 S.A. "en liquidación";

Por su parte, la señora Mercedes Patiño de Ayala en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del ab. Alfonso González L., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que redacte los requisitos de Ley; por lo que se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Cooperativas, mediante Resoluciones Nos. ABM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ABM-98217 del 8 de octubre de 1998;

ЭТИИЯ АКМЕРОЯ ЯКОЙ НА
СТИХОМЕТРИЧЕСКОЙ

RESCUE

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía PRESCIENTE S.A. "en liquidación"; b) la fijación del capital autorizado en CUARENTA MILLONES DE SUCRES; c) el aumento de capital por DIESCIOSCHDO MILLONES DE SUCRES dividido en DIECIOSCHDO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, d) la reforma integral del Pestaño que figura en la referida escritura pública. 2.- al declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se arquea, del contenido de la presente Resolución y siemprevé razones de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que al Registrador (Mezantida) del Capítulo Guayaquil: 1º) Inscriba la referida escritura pública, juntó con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, 2º) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio. Así es así. Quito, 15 de Septiembre de 1911. - El Presidente. - T. G.

ARTICULO CUARTO: - RESPONER que la Notaría Reciba Tercera del Capítulo Guayaquil, ante el margen de la escritura pública del 17 de septiembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía de la referencia, que ha procedido a reactivarse, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar íntegramente su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR Copia de la presente Resolucion al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales correspondientes.

En el suplemento de este informe se detallan las cifras correspondientes al año 1913.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a
diciembre treinta y tres de mil novecientos veintiún años - 1900 - 15 de diciembre de 1900 - 34910 2000

Pittón Morán, Rastres
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE CONTABIL

EW/31
Ex. No. 19633

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 00-G-IJ-0002171 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, el tres de mayo del dos mil, tomo nota al margen de la escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizados, Reforma y Codificación Integral del Estatuto Social de la compañía TRESCIENTOS 7 S.A. EN LIQUIDACION, otorgada ante mí, el diez de enero del dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil.

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 31.369, a 31.370, número 9.051 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.490 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 26.922 del Registro Mercantil de 4.981; 33.609 del mismo Registro de 1.987 ; y, 52.003 del propio Registro de 2.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y tres de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil